

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 1007

Referencia:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Demandante:	LORIANA NAUNDORF
Radicado:	190014003003-2019-00087-00

En atención al memorial poder suscrito por la señora Daniela Rueda De Los Ríos, representante legal judicial de BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA** al abogado DAVID SANDOVAL SANDOVAL identificado con C.C. No. 79349549 y T.P. No. 3099 del C.S.de la J. email: [davidsandoval@abogadodss.com](mailto:davidsandoval@abogadodss.com), para actuar en representación de BANCOLOMBIA S.A. en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

p/LMC